



Obras Sanitarias del Estado

Gerencia Región Centro

JEFATURA TÉCNICA CANELONES SUR

Pliego de Condiciones Particulares

Licitación Abreviada N° 21511

OBJETO: *CÁMARAS Y CÁMARAS ESPECIALES EN LAS LOCALIDADES DEPENDIENTES DE LA JEFATURA TÉCNICA CANELONES SUR*

Apertura : **Viernes 6 de noviembre de 2020.**
Hora : **12:00 hs**

CAPITULO I

1 - OBJETO

Construcción de cámaras y cámaras especiales en los Servicios dependientes de la Jefatura Técnica de Canelones Sur (Ciudad de la Costa, Soudriers, Empalme Olmos, Barros Blancos, Aeroparque, Pando, Piedra del Toro y La Montañesa).

Se estima de acuerdo a la oferta de la empresa adjudicataria, la siguiente distribución:

- 1) Hasta 100 cámaras para llaves e hidrantes.
- 2) Hasta 30 m2 de cámaras especiales

La compra podrá adjudicarse por un 50% de estas estimaciones.

2 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 2.1- El plazo total de la obra se estima en **12 meses**, de acuerdo a las necesidades de Jefatura Técnica.
- 2.2- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- 2.3- Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.
- 2.4- Se deberá prever una guardia para los casos de emergencia que pudieran surgir para los días sábados, domingos, feriados y licencias de la construcción, a los efectos de la continuidad en los trabajos

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas, así como las obras accesorias necesarias (Ver Numeral 11 – Obras Accesorias del presente Capítulo), obtención de permisos, custodia y señalización de las obras, limpieza general, letreros, barreras, luces, etc.

La Dirección de Obra podrá variar los procedimientos descritos a continuación, a efectos de un mejor servicio, a solicitud del Organismo o de la Intendencia Municipal

de Canelones, sin que los costos de la oferta varíen de los cotizados. Estas variaciones pueden ser para la realización de trabajos especiales o comunes y ambas direcciones de obra coordinarán estos cambios.

1.1.- CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS

Se construirán cámaras con caños de hormigón de 500mm de diámetro, los marcos y contramarcos de las tapas serán cónicos de fundición dúctil de 500mm.

Las tapas para calzada tendrán un diámetro de 500 mm y un espesor de 8 cm y llevarán una armadura de Φ 10/10.

Las tapas de vereda tendrán un diámetro de 500 mm y un espesor de 5 cm y llevarán una armadura de Φ 6/10.

El cuadriculado formado por las armaduras será relleno con hormigón C 200.

El fondo de la cámara deberá realizarse en hormigón pobre y la superficie deberá presentar terminaciones adecuadas, en forma lisa.

Se deberá tener una buena compactación del terreno circundante a la cámara, para luego poder fundar el marco.

Se deberá recuadrar el corte donde va a ir inserto el marco y tapa correspondiente, con una dimensión aproximada de 1,20 x 1,20 m.

En los lugares de tránsito vehicular, debajo del marco se hará la fundación del mismo con un anillo de H°A° de sección 25x10 cm, con armadura de 4 Φ 10 y estribos Φ 6/15, que quedará por debajo del pavimento de rodadura.

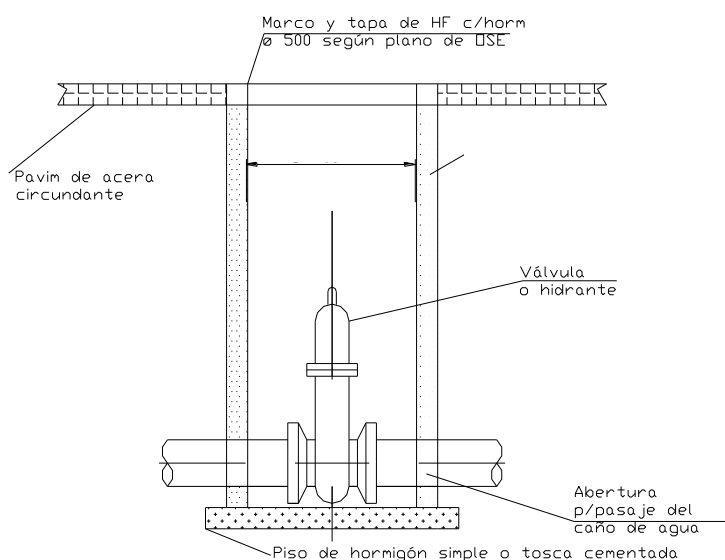
Se coronará con el pavimento correspondiente, dejando una junta de dilatación contra el marco.

El trabajo de colocación de cámaras en vereda se hará con iguales características, variando el pavimento a colocar que deberá ser igual al existente o en su defecto se construirá un contra piso de hormigón de 8 cm de espesor con malla en una superficie de 1 metro cuadrado en donde será amurado el marco (centrado en la superficie de hormigón).

La pieza que será objeto de cámara nueva, quedará señalizada en campo.

La Empresa deberá descubrir la totalidad de la pieza hasta el caño, para así poder llevar a cabo el trabajo según croquis ilustrativo dispuesto a continuación.

Croquis ilustrativo:



1.2

Las cámaras especiales se cotizarán por metro cuadrado.

La profundidad de las mismas será de hasta 1.5m, debiendo ser estancas y aptas para su colocación en calzada.

En el piso de las cámaras se dejara una fosa para facilitar un eventual vaciado.

Las tapas podrán ejecutarse, previa autorización de OSE, mediante bastones o con losa de hormigón armada y 2 tapas de acceso iguales a las de las cámaras para hidrantes y llaves.

2 - NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1- La empresa adjudicataria recibirá del Supervisor Técnico de Canelones Sur por correo electrónico o en mano, Ordenes de trabajo (OT) donde constará:

- Dirección y Localidad donde se realizará la cámara.
- Tipo de cámara.

3 - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1- La empresa adjudicataria transcurridas un máximo de 24 horas de la notificación del trabajo solicitado, iniciará los mismos y será la responsable ante terceros por

los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la I.M.C. por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.-

3.2 Al culminar la ejecución de los trabajos, la empresa deberá proceder al retiro de todo material sobrante y de la señalización, acondicionando la zona donde se realizó la obra, de manera de asegurar el tránsito vehicular como peatonal.

- a) Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra. Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.
- b) El Director de Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.
- c) Las reclamaciones que el contratista entienda realizar, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art° 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

3.3- Obra Hecha:

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “**obra hecha**”, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos.

3.4- Incumplimientos:

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las **multas previstas en el Numeral 25 - Capítulo III - Multas**, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

4 - REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

4.1- Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, se deberá tener lo estipulado en los Numerales siguientes:

4.2- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y Dirección de la Administración.

- 4.3-** El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutua que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en su defecto, de la garantía de Buena Ejecución de las obras, o de la del Fiel Cumplimiento del contrato. Para la tramitación del pago de estos aportes regirá lo establecido en el Numeral 23 – Cap. III del presente Pliego de Condiciones Particulares.

5- SEÑALIZACIÓN

Dentro de las 24 horas de la notificación de la solicitud de los trabajos, la señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.

En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, no se podrá retirar la señalización debiéndose mantener en el lugar las mismas, que pasarán a costo de la empresa adjudicataria una vez transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo del presente Numeral.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

En caso de incumplimiento por inexistencia de balizamiento o por balizamiento incorrecto, se aplicará una multa del 10 % del precio del trabajo dispuesto por cada día de incumplimiento.

6 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

- 6.1-** Luego del aviso de la empresa de un trabajo culminado, La Administración contará con 2 días hábiles para realizar inspecciones de los trabajos realizados, luego de pasado este plazo y de no haber observaciones por parte de la supervisión, los mismos quedarán validados para su liquidación.
- 6.2-** En caso de haber observaciones por parte de la supervisión, en la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá de 24 horas para la regularización de las mismas.
- 6.3-** La Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta, o que el comportamiento del trabajador afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes- usuarios cuando esté realizando la ejecución de los trabajos.-

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 7.1-** La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la supervisión de OSE, la planificación de los mismos.

Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también el listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 8.1-** Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.-
De existir una diferencia superior al 30% entre el trabajo que solicitó OSE, y lo que la Empresa Adjudicataria debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.3 del presente Capítulo, se deberá comunicar con la Dirección de Obra designada a efectos de determinar por parte del Director de Obra de la Administración, la ampliación del plazo parcial del correspondiente trabajo, en forma proporcional al aumento del trabajo solicitado.
- 8.2-** Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Oficial al mando de los trabajos. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.

9 - CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

- 9.1-** La información diaria que remitirá la empresa adjudicataria a la Dirección de Obra de la Administración o supervisión designada por esta, con los trabajos cumplidos, deberá contener además de lo establecido en el Numeral 7.1 del Cap. II, el número interno (OT) de O.S.E. otorgado en la notificación de cada trabajo: (Numeral 2-1 Cap. II)

10- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

- 10.1-** La empresa adjudicataria remitirá al final de cada mes al Supervisor Técnico de Canelones Sur, el listado de los trabajos realizados en el mes anterior, conformado por su Representante Técnico, y visados por personal de OSE donde constará como mínimo la siguiente información:
- ◆ Dirección.
 - ◆ Número de OT de O.S.E.
 - ◆ Aprobación del supervisor.

11 - OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Limpieza, regularización y recuadro de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Consolidación del terreno de fundación; lo que incluirá el relleno de la excavación con material granular (balasto) hasta la sub - base, compactación y retiro del material sobrante;
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Retiro del material sobrante,
- Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;

12 - MATERIALES

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación del Área Técnica de Canelones Sur.-

13 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

La Empresa deberá:

- 13.1-** Suministrar un personal mínimo necesario para la realización de los trabajos. En caso de ausencia de su personal deberá efectuar el reemplazo en un plazo de 48 horas pudiéndose extender el mismo en común acuerdo con las partes.
- 13.2-** El personal deberá contar con una valija, herramientas menores, palas y picos necesarias para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar.
- 13.3-** La Empresa además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, será responsable de la conducta de su personal en relación con toda otra tercera persona física o jurídica, la que estará regulada de acuerdo al Reglamento Interno de Personal de OSE.
- 13.4-** La empresa remitirá a la Jefatura Administrativa de Ciudad de la Costa un listado De todo personal que realice la ejecución de las tareas, con los siguientes datos: nombre, C.I., fecha de nacimiento, y fecha ingreso a la empresa. En caso de sustitución de un trabajador deberá comunicar a la Administración los datos del mismo.
- 13.5-** Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes del

Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la Materia, siendo responsable que su personal disponga y utilice en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

- 13.5-** El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de distintivos del nombre de la Empresa, que están cumpliendo funciones para la Administración, y además deberá contar con las disposiciones vigentes en cuanto a los elementos de seguridad industrial (casco, chaleco, botas, calzado, etc.)
- 13.6-** Deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de esta y otro de O.S.E. Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.
- 13.7-** Será responsable de la señalización correspondiente cuando realice los trabajos sobre las aceras de acuerdo a las normativas vigentes, como así también será de responsabilidad de la Empresa el retiro de todo material sobrante una vez que se haya realizado el trabajo y dejar la zona de trabajo acondicionada.
- 13.8-** La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.
- 13.9** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE.
- 13.10** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 13.11** La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, TV cable, ANTEL, etc.).Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa.
- 13.12-** La Empresa es responsable por daños que pudiere causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA y/o terceros; debiendo asumir las responsabilidades, materiales, legales y/o civiles que correspondan.
- 13.13-** La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

13.14- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

13.15 - DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

14 - DE LA LOCOMOCIÓN

14.1 - El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

14.2 - Los vehículos y equipos utilizados deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

15- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

15.1- Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411, por la construcción.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

15.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

15.3- La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

15.4- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

15.5- SEGURO DE OBRA: El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1- BASES DE LA LICITACION ABREVIADA

1.1- Los documentos que regirán como base de esta Licitación son los siguientes:

- a) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y Anexos que se adjuntan (que incluye la Memoria Descriptiva General y Especificaciones Técnicas).
- b) El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Obra (P.C.G.O.), aprobado por R/D del 10 de febrero de 1971, modificado el 8 de junio de 1972 y el 10 de octubre de 1978, así como otras modificaciones vigentes al momento de la apertura de las propuestas.
- c) El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por R/D 393/06 del 06/04/2006.

- d) Las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 194/997 y sus modificaciones.
- e) La Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado
- f) El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento en todo lo que no estuviera especificado en los pliegos antes citados.
- g) El Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de OSE (1973)
- h) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado, durante el plazo del llamado a licitación.
- i) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).
- j) Condiciones Generales de la Intendencia Municipal de Canelones para la reposición de pavimentos de calzada y veredas el que se adjunta en ANEXO 1.

1.2- La Administración será quien resuelva los eventuales casos de duda o discrepancia que pudieran surgir entre los documentos que rigen la presente licitación.

2 - ACLARACIONES AL PLIEGO

2.1- La Administración queda facultada para modificar los Documentos de Licitación.

2.2- Se podrá solicitar aclaraciones del pliego mediante comunicación escrita dirigida OSE Ciudad de la Costa, cita en Av. Giannattasio esquina Viña del mar, teléfono 26831790 interno 222.

2.3- Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con antelación mínima de hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura fijada para la Licitación Abreviada. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

2.4- La Administración se reserva el derecho de respuesta, en la forma que estime conveniente, y a su solo juicio, a las consultas formuladas.

2.5- En caso de que la Administración dé respuesta, se hará por escrito o mediante correo electrónico, y se enviará copia de las respuestas (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación abreviada. Dichas respuestas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

2.6- Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

2.7- Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

3 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

- 3.1-** La Administración tendrá facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, la enmienda de los documentos de licitación. Dicha prórroga se otorgará si ello se encuentra de beneficio para la Administración.
- 3.2-** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura.
- 3.3-** Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas a la Jefatura Técnica Canelones Sur, con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles de la fecha fijada para la misma.

4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 4.1-** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado antes del día y hora de la apertura como dice el pliego de condiciones particulares, dirigido a OSE Ciudad de la Costa, Av. Giannattasio esquina Viña del Mar, km 22.200, Oficina Técnica 1er. Piso. O también podrán enviarse por correo electrónico hasta la hora 12:00. Por consultas comunicarse al 26831790 interno 207/222 o por E-mail, compraciudadcosta@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 4.2-** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- 4.3.-** El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E...Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

5- PRESENTACION DE LA OFERTA

- 5.1-** La propuesta deberá incluir los siguientes datos:
 - a)** Fecha de presentación oferta.
 - b)** Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, RUT, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
 - c)** Plazo mantenimiento de oferta mínimo 60 días a partir de fecha de apertura.
 - d)** Condiciones de pago mínimo 60 días de la fecha de apertura
 - e)** Descripción de los Servicios a realizar
 - f)** Se indicará si corresponde IVA y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio.
 - g)** Se deberá cotizar solamente en Moneda nacional.
 - h)** En la oferta debe constar firma con aclaración de la misma.

- 5.2-** Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411, por la **Construcción**.
IMPORTANTE: NO SE ACEPTARAN APORTES POR INDUSTRIA Y COMERCIO.
- 5.3-** Es imprescindible que en la oferta se contemplen los datos solicitados, en caso contrario podrá ser rechazada. Se deberá presentar la misma en el formato de acuerdo al ANEXO I del presente pliego.
- 5.4-** Se deberá presentar la oferta en el formato de acuerdo al ANEXO 2 del presente pliego.
- 5.5-** Los precios de la ofertas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.-
- 5.6-** Transcurrido el plazo de mantenimiento estipulado, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.
- 5.7-** La ofertas estarán a disposición de los proveedores en la OSE Sección Ciudad de la Costa únicamente por 24 horas a partir de la fecha de recepción de las mismas.
- 5.8-** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideran incluidos en los precios cotizados.
- 5.9-** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en el Art.º 9.4 del Decreto 53/993

6 - INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

- 6.1-** La Administración podrá solicitarle al oferente si lo considera conveniente y necesario la siguiente documentación:
- a)** El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura, con el V.E.C.A. mínimo requerido de acuerdo a la Reglamentación vigente (Decreto N° 385/92 y sus modificativas)."
 - b)** Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - c)** Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de OSE.
 - d)** Referencias de nombres y teléfonos de contactos como referencias de trabajos realizados por la empresa.

7 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la licitación.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

8 - DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 8.1-** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos certificar.
- 8.2-** La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes realmente ejecutados.
- 8.3-** A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible unitario de jornales del rubro del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección), para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley N° 14.411). La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.
- 8.4-** Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 8.5-** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 8.6-** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).
La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

9 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

10 - FORMA DE COTIZAR

- 10.1-** El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 3.

11 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 11.1-** Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica los metrajes de comparación de la planilla del Anexo 3.
- 11.2-** El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2.
- 11.3-** Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta.
- 11.4-** Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

12 - ADJUDICACIÓN

Rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

13 - PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará las liquidaciones mensuales el último día hábil del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.”

14- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

- 14.1-** Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 14.2-** Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.
- 14.3-** La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

15 - ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

15.1- Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de Obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

15.2- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

15.3- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por correo u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

15.4- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

- a) Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.
- b) El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.
- c) La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.
- d) Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

15.5- Las liquidaciones (certificados) mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán

reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

- 15.6-** Si la Administración efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en el Numeral 18 del presente Capítulo (PLAZO PARA EL PAGO), el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.
- 15.7-** La tasa referida en el numeral anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.
- 15.8-** Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Director de Obra designado por la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.
- 15.9-** Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.
- 15.10-** Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.
- 15.11-** El Director de Obra evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.
- 15.12-** Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.
- 15.13-** Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se considerará finalizado el contrato. En caso que el ritmo de las órdenes de trabajo expedidas por la Administración, arrojará que no se ha alcanzado la totalidad de la contratación prevista en el

Numeral 1, Capítulo I del presente Pliego, será potestad de la Administración otorgar una prórroga para la ejecución de los trabajos pendientes. Dicha prórroga sería proporcional al porcentaje de los trabajos pendientes respecto a los trabajos originales previstos.

16 – AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) Licencia de la construcción.
- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de obras en la fecha de toma de posesión especificada en los datos del contrato.
- d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

17 - LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA

- 17.1-** Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.
- 17.2-** En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 71° y 72° del P.C.G.O..
- 17.3-** La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

18 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

- 18.1-** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.
- 18.2-** El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a ATYR dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.
- 18.3-** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- 18.4-** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 18.5-** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 18.6-** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- 18.7-** El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 18.8-** Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- 18.9-** Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra. En el caso que no hubiese pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

18.10- A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, se tomará la relación J/J_0 , donde:

J = Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

J_0 = Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación.

19 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

19.1- La Recepción Provisoria de las obras se regirá por lo establecido en el Art.73º del P.C.G.O. y subsiguientes y todos los gastos que demanden las pruebas de Recepción Provisoria serán de cargo del Contratista.

19.2- Las Inspecciones Previas a la Recepción Provisoria de la obra deben ser realizadas por técnicos designados por la Administración, en conjunto con el Director de Obra, una vez que el mismo la haya dado por finalizada. Si dichos técnicos formularen observaciones, se otorgará al Contratista un plazo para levantarlas, el que se sumará a los plazos empleados en la ejecución de los trabajos observados. En caso de que dicho plazo total sea mayor al autorizado (Numeral 3.2 del Capítulo II del presente Pliego) se procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 25 (MULTAS) del presente Capítulo. En caso que en el plazo estipulado no se subsanaran las deficiencias constatadas podrá, según la gravedad del incumplimiento ampliarse el mismo o aplicar lo previsto en los Artículos 100º y 102º del P.C.G.O..

19.3- El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, a que se refiere el Art.76º del P.C.G.O., se fija en 1 (un) año.

19.4- Si durante el período de garantía, una parte cualquiera de la Obra tuviese que ser modificada, reconstruida o sustituida por defectos o vicios de construcción y, de un modo general, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, una vez subsanada la deficiencia por éste comenzará de nuevo el período de garantía fijado anteriormente para toda la Obra o parte de ella, según lo decida la Administración y sin cómputo o restitución del plazo corrido anterior. El Contratista procederá a corregir las deficiencias a su costo, sin que sirva de excusa, ni dé derecho alguno, la circunstancia de que la D. de O. la hubiera anteriormente inspeccionado o la Administración las hubiera recibido provisoriamente sin observaciones.

En caso de que el período de garantía afecte sólo una parte de las obras, la Administración, al recibir el resto de ellas, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, retendrá del depósito de garantía una cantidad proporcional a la importancia y valor de la obra no recibida.

En caso de dejar pendientes en la Recepción Provisoria algunos detalles, el plazo de garantía y conservación de los mismos se contabilizarán a partir de la fecha en que se subsanen.

20- DE LAS MULTAS

- 20.1-** Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.
- 20.2-** Todas las multas aplicadas por la I.M.C., por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 20.3-** El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.
- 20.4-** **Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos** establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, el contratista se hará pasible de una **multa equivalente al 10 %** del importe del trabajo no efectuado a tiempo actualizado a la fecha del incumplimiento de acuerdo al Numeral 13 del presente Capítulo.
- 20.5-** En cada facturación se descontarán las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por O.S.E.). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.
- 20.6-** De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 20.7-** La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
- 20.8-** El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 20.9-** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso de acuerdo a lo previsto en los Art. 100º y 102º del P.C.G.O., podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Área Técnica comunicara al Área Administrativa de Ciudad de la Costa la empresa adjudicataria de la Licitación Abreviada.

IMPORTANTE: El Área Administrativa de Ciudad de la Costa se comunicará con la empresa adjudicataria a los efectos de coordinar una reunión previa a comenzar el servicio contratado para la firma del **ACTA de Inicio de Actividades. (ANEXO II)**

En el **ACTA de Inicio de Actividades** en acuerdo con la Oficina Administrativa de Ciudad de la Costa, estará estipulada la documentación que deberá presentar, según el siguiente detalle:

PERSONAL:

- a) Listado del personal asignado para cumplir los servicios adjudicados en la licitación abreviada, el mismo deberá presentarse en hoja membretada con sello de la empresa y firma del funcionario autorizado.
- b) C.I. vigente del titular y de los empleados.
- c) Carne de salud vigente de los empleados.
- d) Certificado de buena conducta de los empleados.
- e) MTSS – Planilla de control de trabajo.
- f) BSE documentación:
 - Póliza contratada contra accidentes de trabajo - Ley 16.074.
 - Certificado vigente de cumplimiento Ley 16.074
- g) BPS – Nómina validada – debe ser enviada mensualmente.
- h) Recibos de sueldos con firma de los empleados acreditando su pago - las fotocopias deben ser enviada mensualmente.

LOCOMOCION:

- a) Licencia de conducir vigente del chofer.
- b) Libreta de propiedad de vehículo.
- c) Patente al día, recibo que acredite el pago.
- d) Póliza de seguro contra todo riesgo de responsabilidad civil y extracontractual, incluye SOA:
 - Copia de póliza
 - Recibos de pagos vigentes para la acreditación.
- e) MTOP- Cédula de identificación de Vehículos de carga-camión en donde consta la vigencia de inscripción de la Empresa.
- f) Libreta de identificación y propiedad de maquinaria cuando corresponda.

EMPRESA:

- a) DGI – Formulario 6351, se presentará por única vez al inicio.
- b) DGI – Formulario 6361, se presentará por única vez al inicio y en caso de modificación de Rubros.
- c) DGI - Certificado Único 6905 vigente.
- d) BPS – Certificado Común vigente.

El Área Administrativa comunicará al Área Técnica la conformidad de la documentación presentada habilitando el inicio de los trabajos adjudicados, en caso contrario no podrá comenzar sus servicios.

La empresa adjudicataria deberá enviar mensualmente la siguiente documentación:

a) BPS – Nómina validada

b) Recibo pago de BPS

c) Recibos de sueldos con firma de los empleados acreditando su pago

IMPORTANTE - La Jefatura Administrativa en el marco de la Ley de tercerizaciones N° 18251, realiza los controles a las empresas durante su período de vinculación con el Organismo, por tal motivo la empresa adjudicataria **deberá presentar las documentaciones que se renueven y/o se realicen modificaciones (ej.: alta o baja personal, certificados DGI, recibos de sueldo, etc.), la no presentación de las mismas en tiempo y forma podrá dar lugar a la retención de pago de facturas.**

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad de la Costa, ___ de _____ de ____.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

LICITACION ABREVIADA Nº	LA21511
-------------------------	---------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa. Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: _____ (Números) _____ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: ____ (Números) ____ (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Será de acuerdo a las especificaciones del contrato

CONDICIONES DE PAGO: Será la establecida por el proponente teniendo en cuenta lo indicado en el P.C.P. pudiendo establecer una o varias alternativas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en las especificaciones del contrato

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

RUBRADO Lic. Abreviada Nº 21511

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b)
1	<i>Cámaras para llaves e hidrantes</i>	<i>u</i>					
2	<i>Cámaras especiales</i>	<i>m2</i>					

ANEXO 3

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

LICITACION ABREVIADA N°21511

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

Jefatura Técnica Canelones Sur